



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 115-2018-A/MPMN

Moquegua, 10 ABR. 2018

VISTOS.-

El Informe Legal N° 197-2018-GAJ/MPMN; el Informe N° 159-2018-OCP/GA/MPMN; el Informe N° 027-2018-AT.JDC-ABI/CP/MPMN; sobre la incorporación en el Margesi Institucional de los predios inscritos en los Registros Públicos de Moquegua en las Partidas N° P08042577, N° P08042422, N° P08042424, N° P08042575, N° P08042421, N° P08042573 y N° P08042423, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 56°, numeral 1, sobre Bienes de propiedad Municipal, señala: "Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales"; numeral 2: "Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad"; asimismo su artículo 57°, señala: "Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesi de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa";

Que, el Manual de Organización y Funciones 2009 MPMN, indica que son funciones del área de Control Patrimonial: "Organizar, valorizar, actualizar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles de Propiedad de la municipalidad, así como el Margesi de bienes, Mantener actualizado el margesi de bienes municipales, Llevar el margesi de bienes inmuebles actualizado";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2017, en su Artículo Primero, resuelve: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, señaladas a continuación: (...) 29. Aprobar la incorporación en el Margesi Institucional, de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2008-GM/MPMN, de fecha 03 de Diciembre del 2008, se aprueba la Directiva N° 01-2008-ACP/GA/GM/MPMN: "Procedimientos para el Control de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Institución y Bienes Inmuebles cedidos con Afectación en Uso a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", la cual tiene como finalidad establecer los procedimientos para el control y registro de los bienes inmuebles de propiedad municipal y bienes de infraestructura pública municipal y/o en afectación en uso (COFOPRI), a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, estableciendo en su Capítulo VI, numeral 1: "Del Registro Interno de Inmuebles: La Gerencia de Administración, a través del área de Control Patrimonial, incorporara al inventario Físico de la Institución, los bienes Inmuebles adquiridos y cedidos en afectación en uso para su administración", estos inmuebles se ingresan en el Margesi de Bienes Patrimoniales de la Institución, la verificación física de los Bienes Inmuebles a inventariarse se realizara en todo el Cercado, Centros Poblados, Distritos y Provincias del Departamento de Moquegua, así como cualquier otro Departamento del Perú en los cuales se tiene Propiedad Municipal, (...)";

Que, con Informe N° 159-2018-OCP/GA/MPMN, de fecha 28 de Marzo del 2018, la Oficina de Control Patrimonial, remite los expedientes de los siete (07) predios que deberán ser ingresados al margesi institucional, asimismo solicita que se sirva derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión respectiva para luego ser aprobado por Acto Resolutivo, conforme la evaluación técnica efectuada por el área de Inmuebles de la Oficina de Control Patrimonial.;

Que, con Informe Legal N° 197-2017- GAJ/MPMN, de fecha 09 de Abril del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la incorporación en el Margesi Institucional de los predios inscritos en los Registros Públicos de Moquegua en las Partidas N° P08042577, N° P08042422, N° P08042424, N° P08042575, N° P08042421, N° P08042573 y N° P08042423, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, opinando que es procedente Incorporar en el Margesi de Bienes Institucionales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, debiéndose tener en cuenta que la Gerencia Municipal debe determinar las responsabilidades administrativas, aplicables a los funcionarios o servidores que no cumplieron con incorporar en el Margesi institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, el Margesi de bienes es el registro actualizado de bienes de propiedad municipal y se encuentra bajo responsabilidad del Alcalde, el Gerente Municipal y del funcionario designado para tal fin. Estos bienes municipales deben contar con la respectiva inscripción registral, que acredita la titularidad del Estado, no pudiendo ser objeto de transferencia bienes municipales no saneados,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Gerencia Municipal debe determinar las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar, por el incumplimiento de mantenimiento y actualización del Margesi Institucional, que serán aplicables a los funcionarios y servidores que ocupaban cargos que tenían que cumplir con esta función;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, en vías de regularización, al Margesi Institucional de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, los predios que se detallan a continuación:

- Predio Ubicado en la Asociación de Vivienda "Vicente Zeballos Nuñez" Mz. Z, lote 01, con un área de 396.39 m2 inscrito en la Partida N° P08042577, destinado a Otros Usos.
- Predio Ubicado en la Asociación de Vivienda "Vicente Zeballos Nuñez" Mz. O, lote 01, con un área de 3,345.26 m2 inscrito en la Partida N° P08042422, destinado a Parque (Área Verde).
- Predio Ubicado en la Asociación de Vivienda "Vicente Zeballos Nuñez" Mz. Q, lote 01, con un área de 252.22 m2 inscrito en la Partida N° P08042424, destinado a Parque (Área Verde).
- Predio Ubicado en la Asociación de Vivienda "Vicente Zeballos Nuñez" Mz. X, lote 03, con un área de 1,602.01 m2 inscrito en la Partida N° P08042575, destinado a Parque (Área Verde).
- Predio Ubicado en la Asociación de Vivienda "Vicente Zeballos Nuñez" Mz. N, lote 01, con un área de 4,372.95 m2 inscrito en la Partida N° P08042421, destinado a Parque (Área Verde).
- Predio Ubicado en la Asociación de Vivienda "Vicente Zeballos Nuñez" Mz. X, lote 01, con un área de 1,368.76 m2 inscrito en la Partida N° P08042573, destinado a Recreación Publica (Área Deportiva).
- Predio Ubicado en la Asociación de Vivienda "Vicente Zeballos Nuñez" Mz. P, lote 01, con un área de 3,675.61 m2 inscrito en la Partida N° P08042423, destinado a Parque (Área Verde).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial efectuar la incorporación de los predios descritos en el Margesi y en el Inventario General de Información Físico Valorado de Activos Fijos, a efectos de que sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a que realice las acciones necesarias para el deslinde de las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Econ. Sila Roxana Jauregui Bruna
GERENTE MUNICIPAL